



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: **APROBACIÓN DE LAS BASES PREMIOS ROMERÍA 2021**

Ref.: V.S.I.

ATENDIDO el expediente 31/2021-I elaborado para la aprobación de las bases elaboradas por para la concesión de Premios Romería 2021, elaboradas por la concejalía de Turismo y comercio de este municipio,

CONSIDERANDO los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece el procedimiento para la concesión de subvenciones de concurrencia competitiva.

ATENDIENDO a lo dispuesto en las Bases aprobadas en el presente decreto conjuntamente con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2020, sobre la regulación de las aportaciones y subvenciones, prorrogadas para el ejercicio 2021 por Decreto de Alcaldía 2/2021 de 5 de Enero.

VISTO que la Vicesecretaría-intervención ha hecho una Retención de créditos en la aplicación presupuestaria 334 480 00, denominada “PREMIOS ACTIVIDADES CULTURALES”, del Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Alameda para el año 2020, sobre la regulación de las aportaciones y subvenciones, prorrogadas para el ejercicio 2021 por Decreto de Alcaldía 2/2021 de 5 de Enero, existe la retención de crédito 220210001365, con fecha 6 de Mayo de 2021, por importe de 2.000,00€ para atender al premio previsto en la presente resolución.

VISTO el informe y enterado de su contenido de la Vicesecretaría-intervención de fecha 6 de Mayo de 2021, sobre el procedimiento y normativa aplicable.

CONSIDERANDO que, los premios suponen una Ganancia Patrimonial, como establece el Art. 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, por lo que el beneficiario tendrá el deber de declararlo ante la hacienda pública.

CONSIDERANDO que el alcalde-presidente es el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, así como para disponer gastos dentro de los límites de su competencia conforme establece el artículo 21.1 apartado f) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTA la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y las facultades que la misma confieren a esta Alcaldía, que consta en el expediente, con esta fecha **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar el expediente 31/2021-I conjuntamente con las Bases que se adjuntan como anexo a la presente Resolución.



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

Segundo.- Aprobar la convocatoria para la presentación de inscripciones tal y como se dispone en las Bases reguladoras.

Tercero.- Dar cuenta a la BDNS de la presente resolución.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

El Alcalde,

Fdo: José García Orejuela



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

ANEXO I

Concurso “Romería entre vecinos, engalana tu balcón”

Bases para el concurso de fachadas y balcones para celebrar la Romería de San Isidro 2021
Como propuesta para celebrar la Romería desde casa el Ayuntamiento de Alameda ha vuelto a organizar el concurso de fachadas y balcones.

El concurso premia la participación de los vecinos de Alameda en la actividad, no es un concurso competitivo. El objetivo principal es poner en valor nuestra Romería.

Con esta iniciativa se pretende celebrar la popular romería de Alameda en honor a nuestro patrón “San Isidro Labrador”, que este año se ha vuelto a cancelar como medida de prevención de la COVID-19.

1 Participación

1. Realiza tu inscripción en el Ayuntamiento de Alameda, hasta el 13 de mayo a las 14:00 horas.
2. Decora tu balcón, terraza o ventana con motivos de romería. La decoración se puede iniciar desde el 14 mayo.
3. Las fotografías y comprobación de la participación en el concurso se realizará durante todo el día 15 de mayo.
4. Sólo podrán optar al sorteo de los bonos de consumo las personas inscritas en tiempo y forma, según se ha establecido en bases.

2 Premios

1. Entre todos los participantes inscritos se realizarán **40 sorteos** de bonos de consumo numerados por un importe de 50€ para gastar en los establecimientos locales.
2. Las personas agraciadas en el sorteo deberán de ponerse en contacto telefónico con este Ayuntamiento para la retirada del premio bono de consumo.
3. Se establece un plazo de un mes para emplear el bono de consumo, a contar desde el día posterior a la realización del sorteo.

Se debe de presentar a través del registro de este ayuntamiento el bono de consumo junto con la factura del establecimiento, para que este ayuntamiento pueda realizar el pago de las facturas a los establecimientos correspondientes.

4. Los sorteos entre todos los participantes se realizarán en la semana del 17 al 21 de mayo. Un trabajador del ayuntamiento levantará acta del sorteo, donde quedará constancia de los nombres de las personas beneficiaras los premios de bonos de consumo.

El sorteo se realizará delante de cámaras y posteriormente será difundido

3 Organización

1. La participación en este concurso supone la aceptación de las bases y la autorización para la publicación de las fotografías y videos en redes sociales.
2. La organización podrá realizar las modificaciones que se estime necesarias para un buen funcionamiento del concurso.

